

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA -
ANTIOQUIA,

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	250
Proceso	Ejecutivo singular
Demandantes	Carlos Adolfo Montoya
Demandados	Ana María Cuadros Taborda
Radicado	05861 40 89 001 2019 00210 00
Asunto	No tener ajusta a derecho la citación para notificación personal y requiere

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante aporta las piezas restantes de la citación para notificación personal a la demandada, que el Despacho le había requerido mediante auto No. 190 del 22 de marzo hogaño.

Observa el juzgado que citación para notificación personal remitida a la demandada, citación en la que informa de manera errónea el termino con el que cuenta la demandada para presentarse al Juzgado a recibir la correspondiente notificación personal, es de 5 días si reside en el mismo municipio del juzgado, 10 días si reside en otro municipio y 30 días si la persona reside en el exterior. La dirección del Jugado está errónea porque la correcta es Calle 51 No. 50 - 34 frente al parque principal y el correo electrónico j01prmunicipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La citación para notificación personal no cumple con los presupuestos legales del artículo 291 del C.G.P. En atención a lo anterior, el Despacho considera que la parte interesada no cumplió con el deber de elaborar en debida forma el formato de citación para notificación personal.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

No tener por ajustada a derecho la citación para notificación personal y por lo tanto requerir al apoderado de la parte demandante para que la surta nuevamente con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 040 del 19/ 04/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario